

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

9462 *Resolución de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo I a los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 1 de junio de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por esta Dirección General.

Segundo.

Los/las funcionarios/as destinados/as en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que, dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a esta Dirección General dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los/las funcionarios/as optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionarios/as del Cuerpo de Gestión

Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos/as que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el/la funcionario/a proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el/la responsable del órgano judicial de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a esta Dirección General, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al/a la interesado/a y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Los/las funcionarios/as en comisión de servicios o interinos/as que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los/las aspirantes aprobados/as, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos/as aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios/as de carrera deberán manifestar su opción por escrito en el momento de toma de posesión.

Séptimo.

Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los/las que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados/as con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los/las aspirantes mediante Resolución de 1 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.–La Directora General de Justicia, María Ángeles Júlvez León.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Descripción del puesto	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	**0839**	PÉREZ TENA, ALICIA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ALCAÑIZ.	TERUEL.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
2	**1658**	SÁEZ LÓPEZ, MARÍA LOURDES	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	TERUEL.	TERUEL.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
3	**0830**	DÍAZ PÉREZ, MARÍA JOSEFA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	HUESCA.	HUESCA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
4	**2157**	BELTRÁN MARTÍN, MARÍA CARMEN	JUZGADO SOCIAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
5	**4439**	PIQUERAS DURÁN, MARTA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
6	**2487**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	HUESCA.	HUESCA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
7	**1824**	GALARZA SOLANS, GLADYS	JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
8	**1421**	ESCRIBANO CRESPO, ANA CARMEN	JUZGADO PENAL N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
9	**8585**	VÁZQUEZ PÉREZ, ANTONIA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	HUESCA.	HUESCA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
10	**4749**	ANDREU DE LA PRIETA, RAMÓN	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	HUESCA.	HUESCA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
11	**9994**	PAESA GARCÍA, VERÓNICA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CALATAYUD.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
12	**5679**	FELEZ RAMOS, SANTIAGO	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	CALATAYUD.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
13	**4462**	FUSTERO MARTÍN, MARÍA BELÉN	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	TARAZONA.	ZARAGOZA.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
14	**2305**	LÓPEZ AZOGUE, SANDRA	JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	TERUEL.	TERUEL.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.
15	**0038**	CASALÉ FLORIÁN, LORENA	AGRUPACION DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ.	AUXILIO JUDICIAL.	ALBARRACÍN.	TERUEL.	COMUNIDAD DE ARAGÓN.